

DÉCIMO-SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, INNOVACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVO A DESIGNACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veinticuatro votos a favor: ocho del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y una abstención del Sr. De las Heras García, por ausentarse durante el debate y antes de la votación, en virtud del art. 46.2 d) párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero.- Aprobar el nombramiento como miembros del Consejo Local de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible a los y las componentes que se indican a continuación, como titulares y suplentes:

- a.-Por el Grupo Municipal Socialista:
Titular: Ireneo Vara Gayo, suplente: M^a Jesús Ruiz de Gauna Burguillos
- b.-Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:
Titular: Jorge Canto López, suplente: Alicia Amieba Campos
- c.-Por el Grupo Municipal Popular:
Titular: M^a Paz Clemente Calvo, suplente: M^a Dolores Martín Alonso
- d.-Por el Grupo Municipal de Ciudadanos:
Titular: Carlos Jiménez Rodríguez, suplente: cualquier concejal de grupo municipal Ciudadanos – Arganda.
- e.-Por el Grupo Municipal Arganda Si Puede:
Titular: M^a Jesús Hernández Romero, suplente: David Moya García
- f.-Por el Grupo Municipal Ahora Arganda
Titular: Clotilde Cuéllar Espejo
- g.- Concejal no Adscrito
Titular: José Ruiz Martínez

DÉCIMO-TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTE Y ACTIVIDADES SALUDABLES DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO LA MODIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES DE ARGANDA DEL REY.-

La Sra. Amieba Campos, Concejala Delegada de Deportes y Actividades Saludables, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”Con fecha 11 de mayo de 2016, El Pleno de la Corporación aprobó el expediente de modificación de la forma de gestión del deporte municipal, En virtud del cual todas las actividades deportivas que venían siendo gestionadas por la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey (ESMAR, S.A.). Han pasado a ser gestionadas por el Ayuntamiento de Arganda del Rey a cuyo efecto deberá asumir la titularidad de los ficheros de datos de carácter personal. En la Comisión Informativa de Deportes y Actividades Saludables de fecha 2 de diciembre 2016, se dictaminó favorable. Por tanto pide la aprobación relativa a la modificación de la titularidad del fichero de datos de carácter personal del Departamento de Deportes de Arganda del Rey.”””

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente Intervención que hace llegar a Secretaría:

”La apuesta de remunicipalización nos ha llevado a realizar una serie de cambios en cuanto a cuestiones legales se refiere. Este es uno más de esos aspectos, por lo que los datos de carácter personal deben pasar a la Concejalía de Deportes. Este cambio supone una gestión más para nuestro Ayuntamiento y que esperemos que cuente con las medidas adecuadas y adaptadas a la LOPD que conllevan este tipo de información y que estamos obligados por Ley. Arganda Sí Puede votará a favor de este punto.””

El Sr. Ruiz de la Torre, Concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta si no hubiese sido más fácil cuando se trajo el cambio de gestión de deportes haber realizado este cambio que traen ahora, pregunta también si se ha estado trabajando con un fichero de datos personales sin que sea el Ayuntamiento el titular, su grupo se va a abstener en este punto al entender que debería constar un informe jurídico de la Secretaría General en el que se diga si están ante una cesión de datos o no y las obligaciones a asumir por este Ayuntamiento.

La Sra. Amieba Campos, Concejala Delegada de Deportes y Actividades Saludables, manifiesta que agradece el voto a favor, al Partido Popular les recuerda que en el mes de Mayo es cuando se aprobó la remunicipalización del servicio y hasta Septiembre no se ha puesto en curso, todo lleva su proceso y cuando se apruebe es cuando empezarán a manejar los datos desde el Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con dieciséis votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y nueve abstenciones del Grupo Municipal Popular, la del Sr. Díaz Martínez por ausentarse durante el debate y antes de la votación, en virtud del art. 46.2 d) párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero.- Una vez aprobada inicialmente por el Pleno, publicar la nueva titularidad, a nombre del Ayuntamiento de Arganda del Rey, del referido fichero en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con la apertura de un plazo de 30 días hábiles para recibir posibles alegaciones, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica

15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el caso de no haberlas se entenderá su aprobación definitiva.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 55 del Real decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, la creación, modificación y supresión del fichero será notificada para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación del respectivo acuerdo en El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DÉCIMO-CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTE Y ACTIVIDADES SALUDABLES DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PATROCINIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

La Sra. Amieba Campos, Concejala Delegada de Deportes y Actividades Saludables, realiza la siguiente intervención, que hace llegar a Secretaria:

”El Ayuntamiento de Arganda del Rey, por medio de la Concejalía de Deportes, quiere poner en marcha un programa de empresas para que colaboren con las actividades deportivas del municipio. Dicho programa tiene como objetivo la búsqueda de recursos económicos y para poder desarrollar dicho programa precisa un marco jurídico regulador de las actuaciones municipales objeto de patrocinio. Dado que no existe precedente alguno en la gestión del ayuntamiento de Arganda del Rey en cuanto a planes de actuación en esta materia. Esta ordenanza pretende incorporar dos ámbitos nuevos. En primer lugar, la promoción turística y comercial, que hoy en día constituye un factor determinante para el desarrollo económico y social de la localidad. Y en segundo lugar información y conocimiento de las actividades deportivas que se desarrollan en la localidad. Con el fin de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad publicaremos en la página web del ayuntamiento un programa anual de patrocinios, que requerirá un informe previo y favorable una vez creada la comisión de seguimiento de patrocinios. En la Comisión Informativa de Deportes y Actividades Saludables de fecha 2 de diciembre 2016, el representante del grupo municipal del partido Popular, solicito un informe al secretario municipal, en relación al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo. Que ustedes hoy tienen adjunto en el expediente. Dicha Ley no es aplicable a esta ordenanza como así dice el informe del secretario porque en el artículo 133.4 párrafo segundo no impone obligación alguna a sus destinatarios al depender de la mera voluntad de estos como así se acredita en los apartados 6 y 7 del informe del director del servicio de deportes. El dictamen de la comisión se dictaminó favorable. Por tanto pido la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Patrocinio de Actividades Deportivas.””